



Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2024-CM/MDSJT



San Jerónimo de Tunán, 05 de julio del 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO DE TUNAN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de San Jerónimo de Tunan, en Sesión Ordinaria realizada el 06 de junio del 2024, trató el Dictamen N° 02 de la Comisión Ordinaria de Regidores de Administración, Planificación Presupuesto y Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en los Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 195° estipula que "Los Gobiernos Locales son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a Ley;

Que, el numeral 3) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, ESTABLECE QUE CORRESPONDE AL Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40° de la acotada norma que señala que las Ordenanzas de la municipalidades provincial y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades antes mencionada, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, los artículos 43° y 44° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2029-JUS, disponen la obligatoriedad de las entidades de la Administración Pública a elaborar, aprobar y publicar el íntegro de su Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA) cumpliendo los requisitos establecidos para tal fin;

Que, los numerales 44.1 y 44.2 del artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el TUPA es aprobado por Decreto Supremo del sector, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal o por Resolución del Titular del organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo.

Que, asimismo, e numeral 44.3 del artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS,

Av. Arequipa N° 709 - San Jerónimo de Tunán

(064) 435126

www.munisanjeronomidetunan.gob.pe

mesadepartes@munisanjeronomidetunan.gob.pe



Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”



establece que el TUPA y la norma de aprobación o modificación se publican obligatoriamente en el portal del diario oficial El Peruano; adicionalmente se difunde a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo portal institucional de la Entidad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 164-2020-PCM, se aprueba el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posición o bajo su control, así como los derechos de tramitación correspondientes y la Table ASME-VM. Asimismo, el numeral 7.1 del citado Decreto Supremo establece que, conforme al numeral 41.1 del artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUZ, las entidades de la Administración Pública incorporan el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control, en sus respectivos TUPA, sin necesidad de aprobación por parte de otra entidad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2021-PCM, se aprueban procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, así como las Tablas ASME-VM. Asimismo, el numeral 5.1 del citado Decreto Supremo establece que, conforme al numeral 41.1 del artículo 41 de Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los gobiernos locales proceden con la incorporación de los procedimientos administrativos y el servicio prestado en exclusividad estandarizados de inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones en sus respectivos TUPA, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contado a partir de la entrada en vigencia del Decreto Supremo, caso contrario señala el numeral 5.2, resulta aplicable el régimen de entidades sin tupa vigente regulado en el artículo 58 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, el RASA Y CUIS, es un instrumento que reglamenta y recopila infracciones y sanciones teniendo como complemento los artículos 247° al 251° de la Ley de Procedimiento Administrativo general, aprobada mediante decreto Supremo N° 004-2018-JUS del Procedimiento Administrativo Sancionador:

Que, la actualización del RASA y el CUI, es un proceso dinámico y oportuno, asimismo de conformidad con el artículo 46° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, regula la capacidad sancionadora y de los gobiernos locales, señalando que “ las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar, añadiendo la acotada norma que las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias.

Que, mediante ordenanza Municipal N°09-2021-CM/MDSJT, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad (TUPA) de esta corporación edil.

Que, asimismo contando con la opinión favorable de Asesoría Legal, corresponde continuar con el procedimiento de aprobación de la ordenanza que modifique el Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA.



Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Por lo que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) y 9) del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo por unanimidad, aprobó lo siguiente.

ORDENANZA QUE MODIFICA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE TUNAN

Artículo Primero. - Aprobar, la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Distrital San Jerónimo de Tunan, a través de la herramienta Sistema Único de Trámites - SUT, que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Segundo. - Modificar el Cuadro de Infracciones y Sanciones CUIS, dentro de la jurisdicción de la Municipalidad de San Jerónimo de Tunan, según el anexo que forma parte de la presente ordenanza.

Artículo Segundo. - Remitir, la presente ordenanza municipal, a la Municipalidad Provincial de Huancayo, para su ratificación.

Artículo Tercero. - Disponer, que la presente ordenanza, entre en vigencia al día siguiente de la publicación, una vez, ratificado por la Municipalidad Provincial de Huancayo.

Artículo Cuarto. - Encargar, a la oficina de secretaría general e imagen institucional, la publicación de la presente ordenanza y su difusión a través de la plataforma digital única para orientación al ciudadano del estado peruano www.Gob.Pe, y en el portal de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE TUNÁN
HUANCAYO - JUNÍN
Mg. B. [Firma]
ALCALDE



[Firma]
Rosa Noemí Rosas Barrios
JUEZ DE PAZ DE 1ra. NOMINACIÓN
SAN JERÓNIMO DE TUNÁN

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO DE TUNÁN

Nº DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RECURSO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION		Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo						
	GERENCIA MUNICIPAL											
	UNIDAD DE GESTION DE SEERVICIO DE SANEAMIENTO											
01	EMPALME A RED DE AGUA POTABLE	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Alcalde indicando la pretensión. Copia del DNI del titular dueño del predio. Copia del título de propiedad/minuta, escritura o registro en la SUNARP. Plano o croquis de ubicación (tipeado o a mano alzada). Certificado de alineamiento vial (obras) Licencia de construcción (obras) Copia del pago de autoevaluación actualizado del año en curso. 	UGSS-01	S/. 52.00		X	5 días	Oficina de Trámite Documentario (MESA DE PARTES)	Unidad de Gestión de Servicio de Saneamiento.	Unidad de Gestión de Servicio de Saneamiento		GERENCIA MUNICIPAL
02	EMPALME A RED DE ALCANTARILLADO	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Alcalde indicando la pretensión. Copia del DNI del titular dueño del predio. Copia del título de propiedad/minuta, escritura o registro en la SUNARP. Plano o croquis de ubicación (tipeado o a mano alzada). Certificado de alineamiento vial (obras) Licencia de construcción (obras). 	UGSS-02	S/. 152.00		X	5 días	Oficina de Trámite Documentario (MESA DE PARTES)	Unidad de Gestión de Servicio de Saneamiento	Unidad de Gestión de Servicio de Saneamiento		GERENCIA MUNICIPAL
03	EMPADRONAMIENTO DE USUARIO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y/O ALCANTARILLADO	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Alcalde indicando la pretensión. Copia del DNI del titular dueño del predio. Copia del título de propiedad/minuta, escritura o registro en la SUNARP. Plano o croquis de ubicación (tipeado o a mano alzada). Pago de autoevaluación 	UGSS-03	S/. 60.00		X	1 día	Oficina de Trámite Documentario (MESA DE PARTES)	Unidad de Gestión de Servicio de Saneamiento	Unidad de Gestión de Servicio de Saneamiento		GERENCIA MUNICIPAL
04	CAMBIO DE TARIFA	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Alcalde indicando la pretensión. Copia del DNI del titular dueño del predio. Copia del título de propiedad/minuta, escritura o registro en la SUNARP. Plano o croquis de ubicación (tipeado o a mano alzada). Pago de autoevaluación. Ultimo recibo de pago del servicio de agua actualizado a la fecha de trámite. CASOS: Comercial, doméstico, multifamiliar, mantenimiento de servicios. 	UGSS-04	S/. 15.00		X	2 días	Oficina de Trámite Documentario (MESA DE PARTES)	Unidad de Gestión de Servicio de Saneamiento	Unidad de Gestión de Servicio de Saneamiento		GERENCIA MUNICIPAL
05	CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO:	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Alcalde indicando la pretensión. Copia del DNI del titular dueño del predio. Copia del título de propiedad/minuta, escritura o registro en la SUNARP. Plano o croquis de ubicación (tipeado o a mano alzada). Pago de autoevaluación. 	UGSS-05	S/. 74.00		X	2 día	Oficina de Trámite Documentario (MESA DE PARTES)	Unidad de Gestión de Servicio de Saneamiento	Unidad de Gestión de Servicio de Saneamiento		GERENCIA MUNICIPAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO DE TUNÁN



Código	Descripción del Servicio	Base Legal	Requisitos	UGSS	Monto	Plazo	Oficina de Trámite Documentario (MESA DE PARTES)	Unidad de Gestión de Servicio de Saneamiento	Gerencia Municipal
06	RECONEXION DE SERVICIO DE AGUA POTABLE POR CORTE DE SERVICIO		<ul style="list-style-type: none"> Último recibo de pago actualizado a la fecha de trámite. Pago por derecho de reconexión. 	UGSS-06	S/. 35.00	1 día	X	Unidad de Gestión de Servicio de Saneamiento	GERENCIA MUNICIPAL
07	EMPALME A RED DE AGUA POTABLE A USUARIO QUE SE REALIZÓ EL CORTE DEL SERVICIO POR CONEXIÓN CLANDESTINA	Base Legal:	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Alcalde indicando la pretensión. Copia del DNI del titular dueño del predio. Copia del título de propiedad/minuta, escritura o registro en la SUNARP. Plano o croquis de ubicación (tipeado o a mano alzada). Certificado de alineamiento vial (obras). Licencia de construcción (obras). Copia del pago de autoevaluó actualizado del año en curso. Recibo de pago por multa por conexión clandestina (Ver CUIS) Recibo de empadronamiento 	UGSS-07	S/. 152.00	5 días	X	Unidad de Gestión de Servicio de Saneamiento	GERENCIA MUNICIPAL
08	USO DE AGUA PARA CONSTRUCCION		Por metro cuadrado la suma de S/. 1.00	UGSS-08	S/. 152.00	1 día	X	Unidad de Gestión de Servicio de Saneamiento	GERENCIA MUNICIPAL
09	VENTA DE AGUA A USUARIOS CON CONSTRUCCION EN TERRENOS AGRICOLAS		<ul style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Alcalde indicando la pretensión. Copia del DNI del titular dueño del predio. Carta de respuesta que no es apto para realizar la conexión y empadronarlo. La presentación de estos documentos es una sola vez luego presentaran el recibo anterior para sus pagos mensuales. Se otorga el derecho de realizar el pago de venta de agua solo hasta levantar las observaciones que presentaron al solicitar la instalación de agua (alineamiento vial). Este beneficio se dió a usuarios en época de pandemia y usuarios que se encuentran en la parte baja, pasando el ferrocarril (zona agrícola que ya habitan con casa construidas) de manera temporal. 	UGSS-09	S/15.00	1 día	X	Unidad de Gestión de Servicio de Saneamiento	GERENCIA MUNICIPAL
10	INSPECCION TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE		<ul style="list-style-type: none"> Pago de derecho de inspección 		S/13.00	5 días	X	Unidad de Gestión de Servicio de Saneamiento	GERENCIA MUNICIPAL
11	INSPECCION TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE ACANTARILLADO		<ul style="list-style-type: none"> Pago de derecho de inspección 		S/13.00	5 días	X	Unidad de Gestión de Servicio de Saneamiento	GERENCIA MUNICIPAL
12	CAMBIO DE TITULARIDAD		<ul style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Alcalde indicando la pretensión. Copia del DNI del titular dueño del predio. Pago de autoavalúo Croquis de ubicación Ultimo recibo de pago de agua Pago por cambio de titularidad 		S/15.00	5 días	X	Unidad de Gestión de Servicio de Saneamiento	GERENCIA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO DE TUNÁN

CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO DE TUNAN



1.1.- UNIDAD DE GESTIÓN DE SERVICIO DE SANEAMIENTO

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		GRADUALIDAD
		MULTA % UIT	MEDIDAS CORRECTIVAS	
05-0309	Uso del agua potable para construcción	5%	Clausura temporal	LEVE
05-0310	Instalación del servicio de agua potable con tubería de 3/4", 1" u otra mayor a 1/2", sin la autorización de la Unidad de Gestión de Servicio de Saneamiento.	2%	Clausura temporal o definitiva	GRAVE
05-0311	Captar, transportar o distribuir, agua no potabilizada o contaminada destinada para el consumo humano.	10%	Decomiso o retención	MUY GRAVE